MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 05/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la compra de **"CARGAS DE TIERRA PARA RELLENOS DE CALLES RURALES Y URBANAS DE LA PALOMA".**

La Compra de cargas de Tierra se realizará por la necesidad de rellenar las Calles Rurales y Urbanas de la Comunidad debido a desgastes naturales que sufren las mismas:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la compra de **"CARGAS DE TIERRA PARA RELLENOS DE CALLES RURALES Y URBANAS DE LA PALOMA"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 05/2011 se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, RUC 4195306-1; Constructora San Juan, RUC 3606393-2 y Constructora Canindeyú, RUC 3710310-5**.

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las ofertas:

1. **Construcciones San Carlos, RUC 4195306-1:** presentó una oferta de Gs. 97.500.000 (Noventa y siete millones quinientos mil)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios. CUMPLE
- Mantenimiento de Oferta. CUMPLE
- Fotocopia simple Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código

de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado.
- Declaración Jurada de Tiempo de Vigencia de la Oferta. CUMPLE

Todas las hojas del llamado están firmadas y foliadas por el Oferente.

2. **Constructora San Juan, RUC 3606393-2:** presentó una oferta de Gs. 99.750.000 (guaraníes noventa y siete millones setecientos cincuenta mil).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios. CUMPLE
- Mantenimiento de Oferta. CUMPLE
- Fotocopia simple Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia de Persona Física.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado. CUMPLE
- Declaración Jurada de Tiempo de Vigencia de la Oferta. CUMPLE

El Oferente no presentó Certificado de Patente Municipal. NO CUMPLE
El Oferente no presentó Certificado de Cumplimiento Tributario. NO CUMPLE

3. **Constructora Canindeyú, RUC 3710310-5:** presentó una oferta de Gs. 99.750.000 (guaraníes noventa y siete millones setecientos cincuenta mil).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios. CUMPLE
- Mantenimiento de Oferta. CUMPLE
- Fotocopia simple Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ENCUANTRA AL DÍA. NO CUMPLE

Certificado de Patente Municipal. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ENCUANTRA AL DÍA. NO CUMPLE

- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado. CUMPLE

Todas las hojas del llamado están firmadas y foliadas por el Oferente.

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES SAN CARLOS del Sr. Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 20 de abril de 2011.-

Yolanda Ma. Rotela Zena
Responsable UOC

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera